



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DUBER HUMBERTO MORENO SANCHEZ
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-005- 2015 - 0480 - 00
AUTO	CONCEDE APELACIÓN

La parte demandante presentó el día 12 de junio de 2015 recurso de apelación¹ contra el auto de fecha 04 de junio de 2015² notificado por estados del 9 de junio de 2015, mediante el cual el Despacho denegó el mandamiento de pago pretendido.

El artículo 243 de la Ley 1437 de 2011 dispone que son apelables los autos dictados por los Jueces Administrativos, entre otros, el que ponga fin al proceso³, y su párrafo dispone que la apelación solo procederá de conformidad con las normas de la Ley 1437 de 2011, incluso aquellos trámites e incidentes que se rijan por el procedimiento civil. A su turno, el artículo 244 de la misma norma señala que el recurso de apelación contra autos debe presentarse por escrito y debidamente sustentado dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

El auto por medio del cual se deniega el mandamiento de pago solicitado, pone fin al proceso en esta instancia, en consecuencia, es susceptible de recurso de apelación conforme lo dispuesto en la norma en cita, así mismo, el recurso de apelación fue presentado y sustentado dentro del término de Ley,

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo para ante el Tribunal

¹ Folios 17 y 18

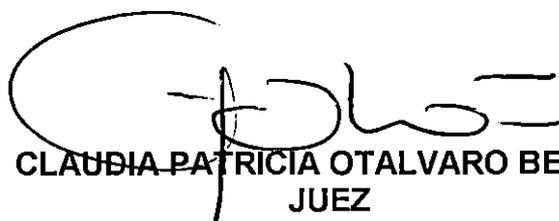
² Folio 12 a 14

³ Numeral 3

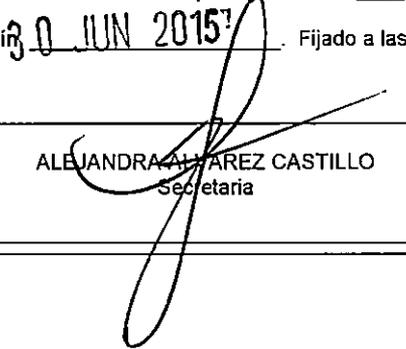
Administrativo de Antioquia el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 4 de junio de 2015, por medio del cual, se denegó el mandamiento de pago.

Para tales efectos y de conformidad se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>96</u> el auto anterior.	
Medellín, <u>30 JUN 2015</u>	Fijado a las 8 a.m.
	
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria	